

CORNARE	Número de Expediente: 054000215927	
NÚMERO RADICADO:	131-0645-2020	
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AMB...	
Fecha:	09/06/2020	Hora: 20:30:06.11... Folios: 7

RESOLUCIÓN No.

POR MEDIO DE LA CUAL NO SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES.

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Antecedentes:

1. Que mediante Resolución 131-0279 del 11 de marzo de 2013, notificada personalmente el día 18 de marzo de 2013, la Corporación **OTORGÒ CONCESIÓN DE AGUAS** a la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA PANTALIO**, identificada con Nit 800.203.489-1 a través de su representante legal, el señor **HERNAN GULLERMO GUZMAN BOTERO** identificado con cédula de ciudadanía número 15.351.067, en un caudal total de 1.466 L/seg para uso **DOMESTICO** en beneficio del acueducto que abastece actualmente 101 usuarios ubicados en la vereda Pantalio del Municipio de La Unión, caudal a derivar de la Q. Pantalio (o La Mina). Vigencia de la Concesión por término de (10) diez años, contados a partir de la notificación de la presente actuación.

1.1 Que la mencionada Resolución contempla entre otras las siguientes obligaciones: *i) por tratarse de un caudal mayor de 1,0 L/seg. La parte interesada presentara los diseños (planos y memorias de cálculo hidráulico) de las obras de captación y control implementadas actualmente en la Q. Pantalio (o La Mina) con las respectivas modificaciones de tal forma que garantice la derivación del caudal otorgado, ii) presentar el Plan Quinquenal de Uso Eficiente y Ahorro de Agua para el periodo entrante con base en los términos de referencia que le suministra la Corporación, iii) presente los registros de consumo de agua semestrales, con su respectivo análisis de litro por segundo. (...)*

2. Que mediante Resolución 131-1069 del 08 de noviembre de 2013, notificada personalmente el día 21 de noviembre de 2013, la Corporación **APROBO** el **PLAN QUINQUENAL DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA** presentado por la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA PANTALIO** a través de su Representante Legal el señor **HERNAN GULLERMO GUZMAN BOTERO**.

2.1 Que mediante la misma Resolución se **REQUIRO** a la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA PANTALIO** para que: *i) presente anualmente y durante el quinquenio, un informe de avance de las metas y actividades con su respectivo indicador que muestre el cumplimiento del cronograma propuesto dentro del plan, donde se deberá justificar las actividades no ejecutadas y las inversiones realizadas durante el primer año, ii) presente los diseños (planos y memorias de cálculo hidráulico) de la obra de captación y control de caudal, y iii) presente los registros de consumo semestrales en cumplimiento de la Resolución 131-0279 del 11 de marzo de 2013.*

3. Que mediante Resolución 131-0252 del 11 de abril de 2014, la Corporación **APROBO LOS DISEÑOS, PLANOS Y MEMORIAS DE CALCULO HIDRAULICO**, presentado por la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA PANTALIO** a través de su Representante Legal el señor **HERNAN GULLERMO GUZMAN BOTERO**, además se **REQUIERE** para que implemente los diseños (planos y memorias de cálculo hidráulico) aprobados e informen sobre su implementación para la verificación y aprobación en campo.

4. Que mediante Oficio con Radicado 131-6628 del 31 de julio de 2019, la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA PANTALIO**, a través de su Representante Legal, la señora **DORIS ENITH BOTERO GUZMAN**, solicitando visita técnica a la fuente hídrica para el estudio y autorización del cambio de punto de captación; que mediante Oficio con Radicado 131-1278 del 12 de diciembre de 2019, se **REQUIERE** a Representante Legal de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA PANTALIO**,

para que presentara entre otros lo siguiente: *i) formulario único ambiental de concesión de aguas debidamente diligenciado, ii) Autorización sanitaria favorable, emitida por la secretaria de salud de Antioquia, iii) Plan de uso eficiente y ahorro del agua (...).*

5. Que mediante Oficio con Radicado 131-2203 del 19 de marzo de 2020, la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA PANTALIO**, presentó Programa de uso eficiente y Ahorro del Agua del Acueducto Vereda Pantalio, para el periodo 2020-2023, argumentando además que es *por cuatro años debido a que la concesión de aguas caduca el 11 de marzo del año 2023.*

6. Que funcionarios de la Corporación, procedieron a evaluar la información allegada mediante Radicado 131-2203 del 19 de marzo de 2020, generándose el Informe Técnico **131-0948 del 22 de mayo de 2020**, dentro del cual se formularon las siguientes observaciones y conclusiones:

3. OBSERVACIONES.

AGUA SUPERFICIAL			
Seleccione con una X			
2305	Rio Samaná	<input type="checkbox"/>	
2307	Directos al Magdalena Medio (MI)	<input type="checkbox"/>	
2308	Rio Nare (Negro, Samaná Norte, Embalse Guatapé y Directos, Nare y Nus)	<input type="checkbox"/>	
2618	Rio Arma	<input checked="" type="checkbox"/>	
2701	Rio Porce	<input type="checkbox"/>	
Nombre Fuente: _____ La Mina _____			
	Lótico	<input checked="" type="checkbox"/>	Caudal Otorgado
	Léntico	<input type="checkbox"/>	(L/s): <u>1.466</u>
Uso: <u>Doméstico</u>			
AGUA SUBTERRÁNEA			
NA			

PARTE I			
1. DIAGNÓSTICO LINEA BASE AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO.			
ITEM	DESCRIPCIÓN (ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA AGUAS ARRIBA DE LA CAPTACIÓN)		
Nombre de la Fuente(s) abastecedora	Q. La Mina		
Describir el área de estudio identificada para la formulación del PUEAA	<p>Aguas Arriba: se toman 6 nacimientos con un área de 13.7Ha en protección. Es importante mencionar que si bien esta área se encuentra aislada por un cerco de alambre de púa, se identificaron algunas áreas con necesidad de reforestación para mejorar las fuentes.</p> <p>Aguas abajo: Desde el punto de captación se observa una amplia franja de 15 m a cada lado de la quebrada, con un cerco de aislación, en esta área se cuenta con cobertura de bosque nativo, teniendo 3Ha protegidas.</p>		
Nº. Total de viviendas y habitantes del área de estudio.	120 viv 450 hab	Nº. Total de viviendas con acueducto <u>110</u>	Nº. Total de viviendas con Alcantarillado o STAR <u>100</u>
		% Cobertura acueducto <u>91%</u>	% Cobertura alcantarillado <u>83%</u>

% En diferentes coberturas Vegetales.	Bosque Nativo __11__%	Bosque Plantado __5__%	Cultivo Permanente __0__%	Cultivo Transitorio __64.5__ %	Pastos __19.5__%
Describir los agroquímicos más utilizados y cómo es la disposición de empaques. Adicionalmente, informar si se presentan situaciones que pongan en riesgo la calidad del agua	<p>Los agroquímicos o sustancias peligrosas más utilizados en la microcuenca son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. INSECTISIDAS: Furadan, lorban, ráfaga, látigo, curacron y sistemin. 2. FUNGISIDAS: Manzate, cúrate, cúrsate, reux, fórum. 3. ABONO: Urea, cargil. 				
Actividades productivas sobresalientes (hatos lecheros, avícolas, porcícolas, industrias, flores, agricultura, etc.).	Hatos lecheros, floricultura y agricultura como cultivos de papa, fresa, tomate de árbol.				
Cantidad de metros lineales en aislamiento para la protección de la fuente (cercos, barreras vivas, etc.).	Un total de 137070 m ² equivalentes a 13,7 Ha protegidas aguas arriba de la captación de agua.				
Manejo de residuos sólidos en el área de interés (describir si hay recolección, centros de acopio o tratamiento individual).	A la mayoría de residuos sólidos les dan un tratamiento individual como la quema en campo abierto, por no contar con servicio público de recolección de residuos sólidos. Se evidencian campañas de reciclaje por parte de la institución educativa Pantalio o la presencia de algunos recicladores que ofrecen sus servicios de recolección de chatarra.				
Inventario de vertimientos directos aguas arriba del área de influencia definida	5 vertimientos de viviendas que están adscritas al acueducto.				
Informar si en época de bajas precipitaciones, se presentan dificultades para el abastecimiento del sistema	Hasta el momento no se han presentado dificultades.				
Informar si en época de altas precipitaciones se han presentado avalanchas, avenidas torrenciales o procesos erosivos que impidan el abastecimiento del sistema	En épocas de altas precipitaciones se presentan dificultades como aumento de la turbiedad (cambio en el color del agua) en un promedio de 3 veces al año.				
Solo para aguas subterráneas: identificar fuentes puntuales de contaminación (Marcar con X)	NA				
Relacionar si cuentan con fuentes alternas de abastecimiento identificadas.	No cuentan con fuente alterna de abastecimiento.				
Especifique si se hace aprovechamiento de aguas lluvias (proceso de recolección, volumen almacenado y usos dados al agua)	No llevan a cabo este proceso.				
Especifique si se hace reúso del agua, en caso de hacerlo describir detalladamente el	No llevan a cabo este proceso.				

proceso					
2. REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA (CAUDAL EN L/S.):					
Fuente Superficial 1. Q. La Mina					
Caudal promedio de la fuente de captación			3	L/s	
Aforo Puntual	2	L/s	Método <u>Flotador</u>		
Fecha de Aforo	<u>2/11/19</u>		Estado del tiempo <u>Húmedo</u>		
3. DIAGNÓSTICO LINEA BASE DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA.					
VARIABLE DEL DIAGNÓSTICO	DESCRIPCIÓN				
CAPTACION (Tipo obra para captar y controlar el caudal).	Bocatoma de fondo frontal con un dique de contención en cemento reforzado, cuenta con una rejilla para controlar el ingreso de piedras, hojarasca, etc. Cuenta con una cámara de captación. La rejilla: está ubicada en la parte central con las siguientes dimensiones: Ancho= 25 cm Largo= 50 cm				
DESARENADOR (Dimensiones, sistema de control de flujo y estado).	Desarenador construido en fibra de vidrio, se encuentra en buen estado. Dimensiones: Profundidad: 1m, Cámara: 20cm, Cámara de sedimentación: 35cm, Cámara de salida: 35cm y Ancho: 1m. La capacidad del desarenador es de 2.9m ³ , se encuentra ubicado a 5m de la captación. Cuenta con rebose que va directamente a la fuente. Se realiza mantenimiento cada mes.				
ALMACENAMIENTO (Especificar volumen, sistema de control de flujo y estado).	Cuenta con 3 tanques de almacenamiento con una capacidad de: 15m ³ , 20m ³ y 15m ³ . Están contruidos en fibra de vidrio, se encuentran en un buen estado, cada uno de los tanques cuenta con un sistema de cierre que consta de un flotador que cierra el flujo de agua cuando este se llena, en la salida de estos cuentan con un macromedidor. Se realiza mantenimiento cada 3 meses.				
REDES (Longitud de aducción y distribución, tipo de material y estado).	La longitud de la aducción es de 1m en tubería PVC de 3", la tubería de conducción tiene una longitud de 208m distribuido de la siguiente manera un primer tramo de 108 m en tubería de 4" y un segundo tramo de 100m en tubería de 3". La red de distribución en su totalidad de 19 km incluyendo las domiciliarias, salen de 2" y a las viviendas entran en 1/2". Cuenta con cinco puntos de muestreo, 4 tanques para reducir la presión y una válvula de purga ubicada a 300 m de los tanques para descargar aguas sucias que tenga la tubería. Estas redes presentan el deterioro normal por el trascurso de los años, presentando fisuras en las redes domiciliarias y de distribución.				
DESCRIBIR EL MÉTODO DE MEDICIÓN DE CAUDAL CAPTADO (Detallar tipo de equipo, especificaciones técnicas, fecha de instalación, fecha de última calibración y/o mantenimiento y frecuencia de registros). Detallar el sistema para cada fuente concesionada	Se cuenta con un macromedidor a la salida de la planta, desde que se construyó el acueducto en el 2009, Marca AWA, la frecuencia de registro es una vez al día en las horas de la mañana por la operadora de planta.				

MICROMEDICION (Detallar tipo de equipo, especificaciones técnicas, fecha de instalación, fecha de última calibración y/o mantenimiento y frecuencia de registros).	Desde el inicio del acueducto en el año 2009 cuenta con micromedidores en cada una de las viviendas con una frecuencia de lectura cada mes. Estos se cambian cuando presentan daños o deterioro. Hasta la fecha no se registran calibraciones realizadas, ni mantenimientos a los micromedidores por parte del acueducto veredal.				
Dispositivos de bajo consumo instalados.	No se tienen instalados.				
Sistema de reúso implementados.	No se tienen implementados.				
4. DETERMINACIÓN DE CONSUMOS Y PÉRDIDAS:					
4.1. IDENTIFICACIÓN DE SUSCRIPTORES					
SECTORIZACIÓN	Nº. DE SUSCRIPTORES			POBLACION BENEFICIADA	
Sector Residencial	110				
Sector Oficial - Institucional	2			2	
Sector Comercial	2			2	
4.2. DETERMINACIÓN DE CONSUMOS.					
MESES 2019	CONSUMO TOTAL MENSUAL POR SECTOR (M³)				
	<i>Sector Residencial</i>	<i>Sector Oficial - Institucional</i>	<i>Sector Comercial</i>	<i>Sector Industrial</i>	<i>Otros _____</i>
1. Enero	1335	55	10	NA	NA
2. Febrero	1123	39	10	NA	NA
3. Marzo	1070	45	10	NA	NA
4. Abril	833	146	10	NA	NA
5. Mayo	752	131	5	NA	NA
6. Junio	966	94	5	NA	NA
7. Julio	850	208	10	NA	NA
8. Agosto	1275	54	9	NA	NA
9. Septiembre	759	53	7	NA	NA
10. Octubre	980	88	10	NA	NA
11. Noviembre	1041	63	1	NA	NA
12. Diciembre	1232	119	8	NA	NA
En caso de que el usuario no presente los datos anteriores, diligenciar la siguiente tabla con los promedios del total de datos reportado del caudal facturado o estimado.					
MESES 2019	CONSUMO TOTAL MENSUAL FACTURADO O ESTIMADO (M³)				
	CONSUMO USUARIOS	TOTAL	CONSUMO EN OPERACIÓN		
Enero	1400				
Febrero	1172				
Marzo	1125				
Abril	989				
Mayo	888				
Junio	1065				
Julio	1068				
Agosto	1338				
Septiembre	819				
Octubre	1078				

Noviembre	1105		
Diciembre	1359		

4.3. MODULOS DE CONSUMO

PERIODO REPORTADO:	MODULOS DE CONSUMO				
	Sector Residencial	Sector Oficial - Institucional	Sector Comercial	Sector Industrial	Otros _____
	<u>1</u> L/suscriptor-día	<u>1</u> L/usuario-día	<u>1</u> L/usuario-día	<u> </u> L/usuario-día	<u> </u> L/usuario-día
	<u>0.25</u> L/Hab-día	<u>0.91</u> L/Per-día	<u>1</u> L/Per-día	<u> </u> L/Per-día	<u> </u> L/Per-día

4.4. DETERMINACIÓN DE LAS PÉRDIDAS DEL SISTEMA

Caudal Tratado o Captado (M³/mes)	14459 M³/año= 1205 M³/mes= 0.464 L/s
Caudal Facturado (M³/mes)	12216 M³/año= 1018 M³/mes= 0.392 L/s
Pérdidas Totales (%)	(Caudal Tratado - Caudal Facturado) / Caudal Tratado *100= 15.5%

PARTE II

FORMULACIÓN PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA - PUEAA- PERIODO 202-2023

1. METAS DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y CONSUMOS

1.1 REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS

AÑO DE VIGENCIA	META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (%)	
	L/s (M³/mes)	%
AÑO 1: 2020	0.22 (581)	5
AÑO 2: 2021	0.22 (581)	5
AÑO 3: 2022	0.22 (581)	5
AÑO 4: 2023	0.22 (581)	5

1. 2. REDUCCIÓN DE CONSUMOS

AÑO DE VIGENCIA	META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS (%)	
	L/s (M³/mes)	%
AÑO 1: 2020	0.22 (581)	5
AÑO 2: 2021	0.22 (581)	5
AÑO 3: 2022	0.22 (581)	5
AÑO 4: 2023	0.22 (581)	5

2. PLAN DE INVERSIÓN:

ACTIVIDADES	Cuantificación de Actividades para la Construcción de los indicadores de Seguimiento									
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	
ÁREA A REFORESTAR (Ha)	0.32	0.32	0.32							
# ARBOLES A SEMBRAR (unidad)	416	416	416							
METROS LINEALES DE AISLAMIENTO (ML)	50	50	50	50						
# DE MACROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)		1								

# DE MICROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)	10	10	10	10					
METROS LINEALES DE TUBERIA A INSTALAR O REPONER (ML)	50	50	50	50					
# DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION (Unidad)	1	1	1	1					
# DE PRODUCCION DE MEDIOS IMPRESOS (Unidad)	1	1	2	3					
# DE PRODUCCION DE MEDIOS AUDIOVISUALES (Unidad)		1							
# DE PRODUCCION DE CUÑAS RADIALES (Unidad)	1	1	1	1					
# DE SALIDAS DE CAMPO (Unidad)	1	1	1	1					
ACTIVIDADES	Costo de la Actividades								
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
ÁREA A REFORESTAR (Ha)	500000	500000	500000						
# ARBOLES A SEMBRAR (unidad)	1000000	1000000	1000000						
METROS LINEALES DE AISLAMIENTO (ML)	500000	500000	500000	500000					
# DE MACROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)		4500000							
# DE MICROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)	2500000	2625000	2756250	2894062.5					
METROS LINEALES DE TUBERIA A INSTALAR O REPONER (ML)	300000	300000	300000	300000					
# DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION (Unidad)	1500000	¿?	1500000	¿?					
# DE PRODUCCION DE MEDIOS IMPRESOS (Unidad)	480000	504000	529200	555660					
# DE PRODUCCION DE MEDIOS AUDIOVISUALES (Unidad)		500000							
# DE PRODUCCION DE CUÑAS RADIALES (Unidad)	120000	120000	120000	120000					
# DE SALIDAS DE CAMPO (Unidad)	400000	400000	400000	¿?					
INDICADORES:									
Indicador Actividad 1.	(área a reforestar ejecutada/área a reforestar programada)x100								
Indicador Actividad 2.	(# árboles a sembrar ejecutados/# árboles a sembrar programados)x100								
Indicador Actividad 3.	(metros lineales de aislamiento ejecutados/metros lineales de aislamiento programados)x100								
Indicador Actividad 4.	(# macromedidores a instalar ejecutados/# macromedidores a instalar								

	programados)x100
Indicador Actividad 5.	(# micromedidores a instalar ejecutados/# micromedidores a instalar programados)x100
Indicador Actividad 6.	(metros lineales de tubería ejecutados/metros lineales de tubería programados)x100
Indicador Actividad 7.	(# talleres y capacitaciones ejecutadas/# talleres y capacitaciones programadas)x100
Indicador Actividad 8.	(# producción medios impresos ejecutados/# producción medios impresos programados)x100
Indicador Actividad 9.	(# producción medios audiovisuales ejecutados/# producción medios audiovisuales programados)x100
Indicador Actividad 10.	(# producción cuñas radiales ejecutadas/# producción cuñas radiales programadas)x100
Indicador Actividad 11.	(# salidas de campo ejecutadas/# salidas de campo programadas)x100

a) OTRAS OBSERVACIONES DE INTERÉS:

- La JAC reporta el cauda captado y facturado en M³/año, por lo que se convierten las unidades.
- La parte interesada presenta un error en el cálculo de las metas de reducción de pérdidas y de consumos, ya que, en el caso de reducción de pérdidas, los valores reportados no son coherentes con la cantidad correspondiente a las pérdidas totales, y en el caso de reducción de consumos, los valores de % y L/s no son equivalentes.
- En el plan de inversión, la JAC no reportó el costo de los talleres y capacitaciones en los años 2 y 4, y el costo de las salidas de campo en el año 4.
- En cuanto a la actividad de Macromedidores a instalar, se consolidó uno en el año 2 debido a que la junta también reportó una asesoría en el año 1 y ésta no corresponde al número de macromedidores a instalar.
- La parte interesada reportó una actividad llamada "Vallas Acueducto" de la cual no se tiene información, y se necesitaría saber si es incidente o no en el uso eficiente y ahorro del agua.
- La parte interesada no presentó informes de avance ni el informe final correspondiente al Plan Quinquenal aprobado mediante Resolución N° 131-1069 del 8 de noviembre de 2013.

4. CONCLUSIONES:

a) RESPECTO A LA CONCESIÓN DE AGUAS:

Mediante Resolución N° 131-0279 del 11 de marzo de 2013 se otorga a la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA PANTALIO identificada con NIT N° 800.203.489-1, representada legalmente por el señor HERNÁN GUILLERMO GUZMÁN BOTERO identificado con C.C. N° 15.351.067, una concesión de aguas en un caudal de 1.466L/s para uso doméstico en beneficio de los usuarios ubicados de la vereda Pantalio del municipio de La Unión.
(se encuentra vigente hasta el año 2023)

b) SOBRE LA INFORMACIÓN EVALUADA:

COMPONENTES DEL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA -	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN REFERENCIA			ITEMS OBLIGATORIOS PARA APROBACIÓN	OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIALMENTE		
DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO	X				

REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA	X				
DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA	X				
DETERMINACIÓN DE CONSUMOS (MEDIDOS O ESTIMADOS)	X			X	Si el usuario cuenta con macromedición y micromedición, ambos u otros sistemas, este campo es obligatorio.
DETERMINACIÓN DE PÉRDIDAS (MEDIDAS O ESTIMADAS)	X			X	Si el usuario cuenta con macromedición y micromedición, ambos u otros sistemas, este campo es obligatorio.
MÓDULOS DE CONSUMO	X				
REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS			X	X	No es obligatorio para aquellos usuarios que presenten sustento técnico de no poder reducir las pérdidas, después de cumplir con la ejecución de dos programas como mínimo.
REDUCCIÓN DE CONSUMOS			X	X	No es obligatorio para aquellos usuarios que presenten sustento técnico de no poder disminuir los consumos, después de cumplir con la ejecución de dos programas como mínimo.
PLAN DE INVERSIÓN			X	X	Debe contener las actividades por año con su respectivo presupuesto
INDICADORES	X			X	El usuario debe presentar la suficiente información para que el técnico elabore los indicadores respectivos, de lo contrario la propuesta está incompleta

-La JAC reporta el cauda captado y facturado en M3/año, por lo que se convierten las unidades.

-La parte interesada presenta un error en el cálculo de las metas de reducción de pérdidas y de consumos, ya que, en el caso de reducción de pérdidas, los valores reportados no son coherentes con la cantidad correspondiente a las pérdidas totales, y en el caso de reducción de consumos, los valores de % y L/s no son equivalentes. Por lo que deberá ajustar dichas metas teniendo en cuenta que la reducción de pérdidas debe ser coherente con las pérdidas totales y que en la reducción de consumos deben ser coherentes los valores de % y L/s basados en el caudal facturado.

-En el plan de inversión, la JAC no reportó el costo de los talleres y capacitaciones en los años 2 y 4, y el costo de las salidas de campo en el año 4, por lo que deberá ajustarlo y reportar dichos valores.

-En cuanto a la actividad de Macromedidores a instalar, se consolidó uno en el año 2 debido a que la junta también reportó una asesoría en el año 1 y ésta no corresponde al número de macromedidores a instalar.

-La parte interesada reportó una actividad llamada "Vallas Acueducto" de la cual no se tiene información, y se necesitaría saber si es incidente o no en el uso eficiente y ahorro del agua, por lo cual deberá informar en qué consiste dicha actividad, para así evaluar si debe ser tomada en cuenta en el PUEAA.

-La parte interesada no presentó informes de avance ni el informe final correspondiente al Plan Quinquenal aprobado mediante Resolución N° 131-1069 del 8 de noviembre de 2013.

-Se sugiere a la parte interesada buenas prácticas ambientales, como reúso del agua, aprovechamiento de aguas lluvias e instalación de dispositivos de bajo consumo de agua.

-No es procedente aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA), presentado por JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA PANTALIO, para el periodo 2020-2023, dadas las observaciones y conclusiones mencionadas.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: *"Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines"*.

Que el artículo 80 ibídem, establece que: *"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución (...)"*

Que el artículo 31 numeral 12 de la Ley 99 de 1993, señala lo siguiente: *"Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;"*

Que el artículo 120 del Decreto Ley 2811 de 1974 y 2.2.3.2.24.2 del Decreto 1076 de 2015, disponen que *"los usuarios a quienes se les haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas, estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal y que las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado."*

Que conforme a lo expuesto, es pertinente hacer referencia a la Ley 373 de 1997 Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del Agua, la cual en su artículo primero, define el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, como *"(...) el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico"*.

Que de igual forma, se establece en el artículo segundo de la citada norma, que "(...) El programa de uso eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa (...)"

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018, adicionado al Decreto 1076 de 2015, reglamentó la Ley 373 de 1997, en lo relacionado al Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua; herramienta enfocada a la optimización del uso del recurso hídrico.

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que lo faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. NO APROBAR EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA, presentado por la Representante Legal de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA PANTALIO**, la señora **DORIS ENITH BOTERO GUZMAN**, para el período comprendido entre los años 2020-2023, por las observaciones y conclusiones generadas en el Informe Técnico 131-0948 del 22 de mayo de 2020 de acuerdo a lo estipulado en el presente acto.

ARTICULO SEGUNDO. REQUERIR a la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA PANTALIO**, identificada con Nit 800.203.489-1 a través de su representante legal, la señora **DORIS ENITH BOTERO GUZMAN**, o quien haga sus veces al momento, para que en el término de **treinta (30) días calendario** ajuste el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA), teniendo en cuenta lo siguiente:

- Ajustar las metas de reducción de pérdidas y de consumos, considerando que la reducción de pérdidas debe ser coherente con las pérdidas totales y que en la reducción de consumos deben ser coherentes los valores de % y L/s basados en el caudal facturado.
- Reportar el costo de los talleres y capacitaciones en los años 2 y 4, y el costo de las salidas de campo en el año 4.
- Informar en qué consiste la actividad "Vallas Acueducto" para saber si es incidente o no en el uso eficiente y ahorro del agua.

ARTÍCULO TERCERO. REQUERIR a la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA PANTALIO**, a través de su representante legal, la señora **DORIS ENITH BOTERO GUZMAN**, o quien haga sus veces al momento, para que en el término de **treinta (30) días calendario**, presente informes de avance y el informe final correspondiente al Plan Quinquenal aprobado mediante Resolución 131-1069 del 08 de noviembre de 2013, y el informe de las actividades realizadas concernientes al año 2019.

ARTÍCULO CUARTO. INFORMAR a la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA PANTALIO**, a través de su representante legal, la señora **DORIS ENITH BOTERO GUZMAN**, o quien haga sus veces al momento, que deberá ejercer buenas prácticas ambientales, como reúso del agua, aprovechamiento de aguas lluvias e instalación de dispositivos de bajo consumo de agua.

ARTICULO QUINTO. ADVERTIR a la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA PANTALIO**, a través de su Representante Legal, la señora **DORIS ENITH BOTERO GUZMAN**, o quien haga sus veces al momento, que el incumplimiento de las obligaciones y los plazos establecidos, dará lugar a la

imposición de las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009, o el estatuto que lo modifique o sustituya, previo el agotamiento del procedimiento sancionatorio, conforme a las reglas propias del debido proceso.

Parágrafo. La Corporación, se reserva el derecho de hacer el Control y Seguimiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los permisos ambientales, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO SEXTO. ENTREGAR copia del Informe Técnico 131-0948 del 22 de mayo de 2020, a la señora **DORIS ENITH BOTERO GUZMAN** Representante Legal de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA PANTALIO**.

ARTICULO SÉPTIMO. NOTIFICAR personalmente el presente acto administrativo a la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA PANTALIO**, a través de su representante legal, la señora **DORIS ENITH BOTERO GUZMAN**, o quien haga sus veces al momento. Haciéndole entrega de una copia de la misma, como lo dispone la Ley 1437 de 2011. De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO OCTAVO. INDICAR que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO NOVENO. ORDENAR la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare, a través de su página Web www.cornare.gov.co, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993

Dado en el Municipio de Rionegro,

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



OLGA LUCÍA ZAPATA MARÍN
Directora Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: 05.400.02.15927

Proyectó/ Judicante: Alexa Montes H.

Reviso: Piedad Usuga

Técnico: Laura Milena Giraldo.

Proceso: Control y Seguimiento.

Asunto: Concesión de Aguas Superficiales.

Fecha: 26/05/20